



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION VRAC N° 872 -2023-UNFV

San Miguel, 31 de octubre de 2023

Visto, el expediente con **NT 066389** que contiene el Oficio Virtual N° 236-2023-SA-FCFC-UNFV de fecha 03.10.2023 de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 843-2023-SA-FCFC-UNFV de fecha 02.10.2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, establece que “La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...)”; asimismo, el Artículo 10° del citado Reglamento señala que “La información para el procesamiento de las actas definitivas de notas oficiales, debe ser remitida a la OCRACC, por las Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...) dentro de los 30 días calendarios, después de culminado el periodo de estudios académicos”; además, el Artículo 16° establece que “Todo reclamo posterior a la fecha indicada, deber ser sustentado, acreditado y de ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico”;

Que, mediante Resolución Decanal N° 843-2023-SA-FCFC-UNFV de fecha 02.10.2023, se autorizó el reconocimiento de matrícula, notas y Reprocesamiento del Acta de Evaluación de la asignatura Desarrollo de Tesis II, correspondiente al Semestre Académico 2020-2, a favor de CARLOS DAVID ALFARO BAUTISTA, alumno de la referida Facultad;

Que, mediante Oficio N° 4020-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 12.10.2023, la Oficina Central de Registros Académicos remite el Informe N° 622-2023-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 12.10.2023, señalando que la Resolución Decanal N° 843-2023-SA-FCFC-UNFV de fecha 02.10.2023, debe ser enviada al Vicerrectorado Académico para su ratificación;

En mérito al Oficio N° 4020-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 12.10.2023, a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 4654-2023-VRAC-UNFV de fecha 12.10.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 872 -2023-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 843-2023-SA-FCFC-UNFV de fecha 02.10.2023; en consecuencia, autorizar reconocimiento de matrícula, notas y Reprocesamiento del acta de evaluación de la siguiente asignatura, correspondiente al semestre académico 2020-2, a favor de CARLOS DAVID ALFARO BAUTISTA, alumno de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, conforme se detalla a continuación:

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EP	EF	PP	NOTA FINAL	LETRA
2016000813	ALFARO BAUTISTA CARLOS DAVID	13	13	13	13	TRECE

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Ciencias Financieras y Contables, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. AMERIGO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO

NT 068399
DFM



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL